

Metepec, Estado de México, 3 de octubre de 2023.

Versión Estenográfica de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, llevada a cabo en el Pleno del mismo Instituto.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muy buenas tardes a todas y todos, siendo las 12 con 1 minuto de este 3 de octubre de 2023 daremos inicio a la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de este Pleno, para lo cual le pido al Secretario Técnico haga el pase de lista de asistencia y la declaratoria de cuórum correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, muy buenas tardes. De conformidad con el artículo 24 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Pleno de este Instituto, me permito realizar el pase de lista de asistencia y la verificación de cuórum correspondiente.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Guadalupe Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente José Martínez Vilchis.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Presente Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionadas y Comisionados. Comisionado Presidente, le informo que se encuentran presentes las y los integrantes del Pleno de este Instituto, por lo cual existe cuórum legal para dar inicio a la presente sesión.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias. El punto 2 es el relativo a la lectura y aprobación del Orden del Día. En vista de que ha sido previamente enviado por el Secretario Técnico le pido a mis colegas podamos omitir su lectura y propongo agregar un punto al Orden del Día que es el siguiente.

Como punto 4 la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de este Instituto para el Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con el artículo 33, fracción XI de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.

Y pregunto si alguien desea hacer alguna modificación al Orden del Día.

Adelante Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Muchas gracias Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, someto a su consideración también dos propuestas de modificación al Orden del Día.

La primera relativa al retiro de los proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión 17324, 690 y 4086, en virtud de las solicitudes que se realizaron por correo electrónico a esta Secretaría Técnica.

Por lo que hace a la segunda propuesta de modificación es relativa a agregar un punto en Asuntos Generales relativo al retorno del Recurso de Revisión 17324 a la ponencia del Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Secretario. Le pido que tome la votación correspondiente con las modificaciones a que ha hecho referencia.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto de manera económica para aprobar el Orden del Día de la presente sesión.

Si están a favor del Orden del Día si me apoyan levantando su mano por favor. Muchas gracias.

Comisionado Presidente, aprobado por unanimidad de votos el Orden del Día con las modificaciones ya precisadas.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Desahogaremos el punto 3 relativo a la aprobación del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2023, para lo cual de no existir comentarios le pido a mis colegas la aprobemos en sus términos levantando la mano.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente, aprobado por unanimidad de votos el Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria INFOEM/ORD/35/2023, de fecha 27 de septiembre de la presente anualidad.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Continuamos con el punto 4 del Orden del Día relativo a la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de este Instituto para el Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con el artículo 33, fracción XI de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En esa virtud le pido al Secretario tome la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionadas y Comisionados les pregunto el sentido de su voto para la aprobación del Anteproyecto a que ha hecho referencia el Comisionado Presidente.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente, aprobado por unanimidad de votos el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos de este Instituto para el Ejercicio Fiscal 2024.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias a las Comisionadas y al Comisionado por esta aprobación muy importante para el Instituto.

Desahogaremos el punto 5 relativo a la aprobación de los proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión que se emiten de conformidad con las leyes en la materia. En esta sesión contamos con tres bloques de proyectos de Resolución.

El primero de ellos corresponde a los proyectos de Resolución de Recursos de Revisión que se interponen en contra de respuestas de Sujetos Obligados.

Para tal efecto le pido al Secretario tome la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de los proyectos de Resolución listados en este primer bloque.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: Gracias. En este bloque emito un voto disidente en el Recurso 13389/22 por considerar improcedente la reserva de la información solicitada, toda vez que en la visita de inspección que dio origen al procedimiento administrativo al personal adscrito a dicho Sujeto Obligado, se constató que se realizaban actividades que podrían causar daño o deterioro grave a los recursos naturales con repercusiones peligrosas para los ecosistemas, por lo que se trata de una cuestión de interés público al encontrarse implicado un ayuntamiento en carácter de presunto infractor, por tanto, si se actualiza una excepción a la reserva, en virtud de que el derecho a un medio ambiente sano tiene implicaciones transversales como prácticamente todos los derechos consagrados en nuestra Constitución y en los Tratados Internacionales.

Y, por lo tanto, se trata de un bien público cuyo disfrute o daños no sólo afectan a una persona, sino a toda la comunidad en general.

Y a favor de todos los demás Recursos que integran el bloque, emitiendo los siguientes votos particulares. En el 12786/22 y acumulados, 12851 y acumulados, voto particular ya que no se comparte que las aclaraciones y observaciones realizadas por los servidores públicos entrantes en un procedimiento de verificación de la información contenida en una entrega-recepción se trate de un proceso deliberativo, por lo que cualquier límite o restricción al derecho humano de acceso a la información para ser legítimo debe encontrarse debidamente fundado y motivado, por lo que resulta inaplicable la fracción en la que se funda la reserva de la información.

En el Recurso 15746/22 por la clasificación de la firma en documentos que acrediten el nivel de estudios ya que permite la identificación plena del servidor público para acreditar su preparación académica y así valorar su idoneidad en la función pública.

En el Recurso 16321/22 y acumulados por la clasificación del nombre, cargo y área de adscripción del servidor público en los procedimientos administrativos concluidos con Resolución Absolutoria derivada de faltas graves, al considerar que la entrega de información transparenta la gestión pública y la rendición de cuentas. Y ésta no ocasiona un perjuicio en su honor, intimidad y buena imagen, ni daña la vida privada y profesional del servidor público.

En el Recurso 1694, 1705, 2777, 3623 y 5716 de este año, por la clasificación del cargo de los elementos operativos de seguridad, ya que la entrega de dicha información no los hace identificables o no pone en riesgo su vida e integridad, ya que la función policial ocupa un lugar predominante en materia de seguridad, la sociedad debe de tener la certeza sobre su actuar mediante el acceso a la información sobre su desempeño y rendición de cuentas de estos elementos.

En el Recurso 244 y acumulados, voto particular por la clasificación del cargo de los elementos operativos de seguridad pública en los términos ya expuestos,

así como la clasificación del horario del personal operativo ya que impide conocer la regulación de las jornadas laborales de los policías y, por ende, tener certeza de su actuar que, efectivamente, se apegue a los principios constitucionales en la materia y, por otra, las condiciones laborales de los mismos.

Es cuanto señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Gracias. En este bloque voy a emitir un voto particular en la Resolución del Recurso de Revisión 1694/2023 ya que la información que se ordena entregar puede contener la fotografía de servidores públicos que no tienen un nivel de mando medio o superior, misma que considero debe ser clasificada como información confidencial, ya que no se advierte un interés público en su publicidad.

Es importante tener en consideración que a pesar de su rol público las y los servidores públicos conservan derechos fundamentales a la privacidad y a su propia imagen. Divulgar esta fotografía puede comprometer su seguridad personal dada la naturaleza de algunos cargos y dar pie a usos inapropiados o malintencionados de su imagen. Además, en muchos casos su imagen no tiene una relevancia directa con el desempeño de sus funciones, por lo que la divulgación no aporta al principio de transparencia y/o rendición de cuentas.

Emito voto particular concurrente en las Resoluciones de los Recursos de Revisión 1889/2023 y 5065/2023 por los argumentos anteriormente expuestos respecto a la fotografía de los servidores públicos.

Y a favor de los demás Recursos de Revisión, Secretario.

Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Gracias. Hago voto disidente en el 3224 y 5224 ya que considero que se debió proteger en estos casos el derecho de acceso a la información y realizar el análisis de fondo sobre la información solicitada, ya que el motivo de inconformidad de los particulares se ajusta a los supuestos de procedencia del artículo 179 de la ley por lo que no procedía el sobreseimiento.

En el caso de los demás Recursos a favor, haciendo votos particulares en el 1035 en donde hago voto, toda vez que considero que el Programa de Capacitación de los Documentos de Seguridad debe ser público, ya que no contiene medidas de seguridad que lo impidan y no procedería la clasificación de dicha información.

En el caso del 12786 y acumulados, 12851 y acumulados, 13389, 1705, 2229 y 2719 ya que desde mi punto de vista para ordenarse la reserva de la información es necesario analizar la causal específica del artículo 140 de la ley, así como realizar la prueba de daño respectiva.

En el caso del 16321 y acumulado, hago voto particular por los argumentos también ya señalados y porque desde mi perspectiva al haberse determinado en la Resolución que los procedimientos administrativos en trámite por posibles violaciones graves a derechos humanos o actos de corrupción son de información de acceso público que estará disponible además en medios virtuales, por ejemplo, Internet.

Esto implicaría dar a conocer el nombre de los servidores públicos investigados, pero una vez resuelto el expediente si se determina que no cometieron los hechos graves de que les acusa, de acuerdo con la Resolución, en esa determinación su nombre quedaría como confidencial y se perdería la posibilidad de que la sociedad pueda conocer que no fueron responsables y en todo caso mantener su buen nombre, imagen pública y honra.

En el caso del 13958 por la Clave Catastral que obra en Licencias de Uso de Suelo considero que debe ser pública, en este caso del Ayuntamiento de

Amecameca pues es un elemento adicional que permite verificar su autenticidad y que se autorizó para el bien inmueble que se ocupa.

En el caso del 15746 emito voto concurrente ya que considero que la firma de los servidores públicos del Ayuntamiento de Metepec que obra en los documentos que acreditan su nivel de estudios debe ser pública, toda vez que esos documentos que se den a conocer permiten acreditar frente a terceros la preparación académica del titular.

En el caso del 16326 también hago voto porque considero que las Resoluciones que emite este Organismo Garante no son la vía para verificar el cumplimiento en las obligaciones de transparencia de los Sujetos Obligados.

En el caso del 244 y acumulados, 3623 y 5716 emito voto por no haberse realizado la prueba de daño y porque no se comparte la clasificación del cargo de los elementos operativos de seguridad pública.

Asimismo, en el 1694, además de lo anterior tampoco se comparte la clasificación de la fotografía de dichos servidores públicos.

En el caso del 2777 por la clasificación del cargo de elementos operativos y porque el Programa de Capacitación de los Documentos de Seguridad, desde mi punto de vista, debe ser público.

En el 454 emito voto concurrente porque al haberse invocado actos consentidos no procedía dar vista a la Dirección General de Protección de Datos Personales, en virtud de que los documentales entregados por el ayuntamiento en materia con respuesta no formaron parte del análisis de la Resolución.

En el 3630 ya que desde mi punto de vista dentro de la Resolución se debió hacer el análisis específico respecto del tipo de datos que podrían ser reservados en la Versión Pública, con el objetivo de brindar certeza al recurrente y no dejar abierta la posibilidad de reservar cualquier información en los documentos solicitados, en este caso a la Comisión de Agua del Estado de México.

Y, por último, hago voto particular en el 5627 toda vez que, desde mi punto de vista, ante la inconformidad de un particular por la clasificación de información realizada por el Ayuntamiento de Zinacantepec en la determinación de la Resolución ante la duda, se debe privilegiar primero la entrega de la información en atención al principio de máxima publicidad y sólo como última opción validar la clasificación.

Sería todo. Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado. Comisionada Guadalupe Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Gracias señor Secretario. Voy a emitir un voto disidente en el Recurso 3630 ya que no se comparte la salvedad en relación con los proyectos propuestos, así como de las autoridades que lo solicitaron. Esto en razón de que el servidor público competente tanto en respuesta como en informe justificado, reservó la información solicitada, con lo anterior se reconoce o acepta la existencia de los proyectos solicitados.

Y en ese sentido como se ha sostenido en reiteradas ocasiones por este Órgano Garante, la clasificación y la inexistencia no coexisten entre sí, en virtud de que la clasificación de información implica invariablemente la existencia de un documento o documentos determinados.

Por otra parte, se considera que se debió precisar en el Apartado de Versión Pública de la Resolución la posible clasificación de determinadas características del proyecto en caso de actualizar la causal de reserva, prevista en el artículo 140, fracción IV.

Emito también un voto disidente en el Recurso 5716 ya que se estima con la entrega de la información la cual es concerniente al personal operativo de seguridad pública, se puede revelar el estado de fuerza del órgano público, por lo que considero que esta documentación debe ser clasificada como información reservada pues su entrega revela datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública y con esto facilitaría a las células delictivas

en neutralizar las acciones implementadas o por implementar para la preservación de la paz pública e incluso poder amenazar, inhibir, extorsionar o corromper las funciones del personal operativo, lo que causaría una vulneración a la seguridad pública municipal.

En los demás votos voy a favor, estableciendo un voto particular concurrente en el Recurso 1035 ya que se comparte el sentido de la Resolución; sin embargo, se considera que se debió precisar en el estudio que si bien el Programa General de Capacitación se encuentra señalado dentro de la fracción número dos del artículo 49 de la Ley de Protección de Datos de nuestra Entidad, como parte de las medidas de seguridad implementadas dentro del documento de seguridad, también lo es que en su contenido se podría advertir los distintos cursos o actividades programadas por el Sujeto Obligado para alcanzar los objetivos de la ley, por lo que se estima que dicho programa es de acceso público.

Emito también un voto particular en el Recurso 2777 ya que respecto a la Versión Pública del documento de seguridad que se ordena se debió precisar en el estudio que el Programa General de Capacitación es de acceso público por las consideraciones antes mencionadas.

Emito también un voto particular en el Recurso 14163 y acumulados, ya que si bien se comparte en términos generales el sentido de la Resolución, no se comparte la salvedad simple para los avisos de privacidad de los proveedores, toda vez que se considera que de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales de la Entidad estos deben de estar en posesión del Sujeto Obligado, debido al tratamiento de sus datos personales.

Emito otro voto particular en los Recursos 15746, 5065 y en el engrose del Recurso 1889. Si bien se comparte el sentido de la Resolución, no se coincide en los argumentos señalados en la misma, particularmente respecto a considerar que la fotografía de todos los servidores públicos en cualquier documento que se encuentre vinculado con el cumplimiento de disposiciones legales, debe ser de acceso público, pues desde mi punto de vista dicha publicidad pues únicamente debe ser aplicable para los servidores que ocupan los cargos de nivel de mando medio y superior, pues en estos casos la justificación para dar

acceso a dicho dato personal es precisamente la importancia o trascendencia de sus funciones y decisiones, y ello sólo en determinados documentos.

Para el resto de los servidores públicos debe ser considerado como un dato personal en términos de lo dispuesto de la Ley de Transparencia y de Protección de Datos de nuestra Entidad, más aún en el caso particular del Recurso 15746 toda vez que las personas de las que se ordena la información no tienen la calidad de servidores públicos, sino de médicos particulares.

Emito también un voto particular en el Recurso 1705, 3623 y en el engrose del Recurso 244 ya que se considera que proporcionar información de los policías con funciones operativas puede revelar el estado de fuerza por las consideraciones ya antes señaladas.

Emito también voto particular en el engrose del Recurso 454 en virtud de que no se comparte la vista que se da a la Dirección de Protección de Datos Personales, pues las documentales que la motivaron no fueron analizadas de fondo. Y en este sentido al no haber un pronunciamiento de fondo no se encuentra justificada dicha vista en los puntos resolutivos.

Y voto particular en el engrose del Recurso 1694 por el tema de la fotografía de los servidores públicos y la información del personal operativo de seguridad pública en los términos antes señalados.

Es cuanto señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Estoy a favor de los proyectos de Resolución que se listan en este bloque Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado Presidente. Comisionado Presidente, una vez recabada la votación nominal de los integrantes del Pleno, doy cuenta que por lo que hace a los proyectos de

Resolución de los Recursos de Revisión 13389, 3224, 3630, 5224 y 5716 se aprueban por mayoría de votos de los integrantes del Pleno.

El resto de los proyectos de Resolución aprobados por unanimidad de votos con el registro que ya lleva esta Secretaría Técnica de los votos particulares y disidentes emitidos por los integrantes del Pleno, los cuales respetuosamente solicito se tengan por reproducidos.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Llegamos al punto 5.2 relativo al bloque de los proyectos de Resolución a Recursos de Revisión interpuestos en contra de la falta de respuesta de los Sujetos Obligados.

Le pido Secretario que omita su lectura y tome la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de los proyectos de Resolución listados en este segundo bloque.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor de los proyectos. Emitiendo voto particular en el Recurso 17027/22, 145, y 509 y acumulados del año en curso, por la clasificación del cargo de los elementos operativos de seguridad pública en los términos expuestos en el bloque anterior.

Es cuanto. Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor. Haciendo voto particular en el 17027, el 145, y el 509 y acumulados por la reserva en el nombre y cargo de elementos operativos en los términos también ya expuestos.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado. Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Gracias. A favor de los proyectos emitiendo un voto particular en los Recursos 17027, 145 y en el engrose del 509, ya que se considera que proporcionar información de los policías con funciones operativas pueda revelar el estado de fuerza por las consideraciones señaladas en el bloque anterior.

Es cuanto señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado Presidente. Comisionado Presidente, aprobados por unanimidad de votos los proyectos de Resolución listados en este bloque, anunciando voto particular la Comisionada Mejía Ayala, el Comisionado Parra Noriega y la Comisionada Ramírez Peña por diversas consideraciones en los proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión 17027, 145, y 509 y acumulados.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: El punto 5.3 es el relativo a los proyectos de Resolución derivados de la interposición de segundos Recursos de Revisión.

Le pido al Secretario omita su lectura y tome la votación.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de los proyectos de Resolución listados en este tercer y último bloque.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente, aprobados por unanimidad de votos los proyectos de Resolución listados en este bloque.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: El punto 6 es el relativo a la aprobación de 2 Acuerdos que determinan e imponen diversas medidas de apremio, de conformidad con las leyes en la materia.

Estas medidas de apremio derivan del incumplimiento parcial o total de Resoluciones a Recursos de Revisión, por lo cual le pido al Secretario informe los Acuerdos listados en este Apartado y enuncie los Sujetos Obligados que cuentan con servidores públicos que están sujetos a la imposición de medidas de apremio y el número correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, en este Apartado contamos con 2 Acuerdos que proponen imponer 89 medidas de apremio.

El primer Acuerdo es el relativo a la imposición de 60 apercibimientos como medidas de apremio a los siguientes rubros de Sujetos Obligados.

Por lo que hace al Poder Ejecutivo, 6 apercibimientos;

Por lo que hace a los Municipios, 47 apercibimientos;

A los Organismos de Agua Municipales, 4 apercibimientos;

Y a los Organismos DIF Municipales, 3 apercibimientos.

En total 60 apercibimientos dirigidos a los Titulares de las Unidades de Transparencia.

Por lo que hace al segundo Acuerdo que se somete a su consideración es el relativo a la imposición de 29 amonestaciones públicas a los siguientes rubros de Sujetos Obligados.

Por lo que hace al Poder Ejecutivo, 1 amonestación pública;

A los Municipios, 20 amonestaciones públicas;

A los Organismos de Agua Municipales, 7 amonestaciones públicas.

Y a los Organismos DIF Municipales, 1 amonestación pública.

En total 29 amonestaciones públicas que se somete a su consideración imponer a diversos Titulares de las Unidades de Transparencia.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias Secretario. Y en virtud de que fueron circulados con anticipación los Acuerdos que se mencionan, le pido que tome la votación de los mismos.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de los 2 Acuerdos en los términos propuestos.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente, aprobados por unanimidad de votos los 2 Acuerdos en los términos propuestos.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Le pido Secretario que realice notificación y ejecución de las medidas de apremio aprobadas por este Instituto.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: El siguiente punto es el relativo a las solicitudes de Ampliación de Plazo para el cumplimiento de las Resoluciones, por lo que le pido al Secretario nos dé cuenta de los asuntos que se listan y tome la votación en bloque.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionadas y Comisionados, de conformidad con el Orden del Día de la presente sesión se listaron 5 Acuerdos que se propone determinar la procedencia de las solicitudes realizadas por diversos Sujetos Obligados.

Dicho listado fue circulado previo al inicio de esta sesión por lo cual respetuosamente me permito solicitar el sentido de su voto de manera nominal.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente, aprobados por unanimidad de votos los 5 Acuerdos que determinan como procedentes las solicitudes realizadas por diversos Sujetos Obligados.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: El siguiente punto es la presentación por parte del Secretario Técnico del Pleno del Seguimiento de Acuerdos.

Adelante señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, de conformidad con el Seguimiento de Acuerdos que lleva esta Secretaría Técnica, les informo que se encuentran concluidos los Acuerdos aprobados en sesión próxima pasada.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias. En Asuntos Generales tenemos listado como primer punto la aprobación por parte del Pleno de la Acumulación de Recursos de Revisión.

En vista de que la propuesta fue enviada previamente por el Secretario, le pido a mis colegas podamos omitir su lectura y la aprobemos en sus términos levantando la mano.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente, aprobados por unanimidad de votos las Acumulaciones de los Recursos de Revisión propuestas para esta sesión.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias Secretario. El segundo punto de Asuntos Generales corresponde a la aprobación del retorno del Recurso de Revisión 17324/2022 a la ponencia del Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega.

Por lo que les solicito a mis colegas la aprobación de este retorno levantando la mano.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente, aprobado por unanimidad de votos el retorno del Recurso de Revisión 17324 a la ponencia del Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega para su estudio y resolución correspondiente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Hemos agotado todos los puntos relacionados en este Orden del Día, por lo que siendo las 12 con 30 minutos de este 3 de octubre de 2023, damos por concluida la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de este Pleno deseando a todas y todos muy buenos días.

--- 0 ---

.....